



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Número de Contrato Interno  
 050GYR025N03525-024-00

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025  
 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
 No. S5M0067  
 SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA  
 DE CÁNCER DE PRÓSTATA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL Ó.O.A.D. SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ARCU TM S.A.P.I., DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ANTONIO AMPARANO ZATARAÍN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUBSECUENTE DENOMINADOS DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

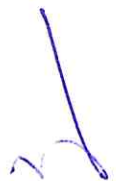
**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 07 de mayo de 2025, las partes suscribieron el ABIERTO DE NÚMERO S5M0067 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL Ó.O.A.D., SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025, con una vigencia del 24 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la cantidad de \$1,663,200.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y un importe máximo susceptible de ser ejercido hasta por la cantidad de \$4,233,600.00 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.),
- II. Ambas partes convienen en modificar el contenido de la CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA del contrato primigenio, apegándose a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, derivado de la solicitud mediante oficio de Número. 389001.200100/CAOA/0694 de fecha 26 de junio de 2025, signado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., que motiva y da sustento al presente Convenio, mismo que se agrega al presente para su pronta referencia.

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la




Página 1



Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2025/0270.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno 050GYR025N03525-024-00
		ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0067 SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA


organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Por parte del Instituto reconoce la personalidad jurídica de "EL PROVEEDOR" y por parte de "EL PROVEEDOR", reconoce la facultad del Representante Legal del Instituto y se hace constar que **EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico..

I.3 La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional de número AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 2 fracción X, 26 sexto párrafo, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 40, 41 fracción V y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28, 29, 47, 48, 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia. Con fecha 23 de abril de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal), emitió el Acta de asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el Acta de asignación.

I.4.- "EL INSTITUTO" cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende en la cuenta presupuestal número 51331005, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000143697-2025 de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Titular de la Jefatura de Finanzas del

3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno 050GYR025N03525-024-00
		ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0067 SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA

**Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.** El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Adjudicación Directa Nacional de número AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL Ó.O.A.D. SUR DE D.F., EN EL EJERCICIO 2025**, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.


**I.5.-** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°. IMS421231I45

**I.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calzada de la Viga 1174, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 Ciudad de México.**

**I.7.-** El Maestro **Antonio Rodríguez Velázquez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ratifica el contenido del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**I.8.-** El Licenciado **Héctor Cruz Wintergerst**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (**Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**), interviene como Área Contratante en la adjudicación del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**I.9** La Doctora **Verónica Orozco Uribe**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., interviene en la celebración del presente contrato como Área Requirente del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno 050GYR025N03525-024-00
		ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0067 SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA

I.10.- La Doctora **Rosa Gabriela Martínez González**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinadora Auxiliar de Atención Médica D3 y D4 adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

I.11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, suscribe el presente instrumento el Doctor **Eduardo Abasolo Ramírez**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinador de Atención y Prevención a la Salud adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., quien interviene en la formalización del presente instrumento jurídico como Área Administradora del mismo, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.12.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL Ó.O.A.D. SUR DEL D.F., EL EJERCICIO 2025", solicitado por el Área Usuaria, conforme al procedimiento autorizado para tales efectos.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la **cotización** y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la **cotización**.

II.- "EL PROVEEDOR", ARCU TM S.A.P.I. DE C.V., por conducto de su Representante Legal declara que:

II.1. Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **12,168** de fecha **13 de diciembre de 2013**, pasada ante la fe del Licenciado **Antonio López Aguirre**, Notario público No. **250**, con ejercicio en el Distrito Federal la hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio mercantil electrónico de número **510270-1** de fecha **03 de marzo de 2014** y de acuerdo con sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno 050GYR025N03525-024-00
		ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0067 SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA

estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, compra, venta, importación, exportación, industrialización, distribución, manufactura, representación, concesión, comisión y arrendamientos de cualquier tipo de artículos, bienes, servicios y sistemas de índole médico, químico, farmacéutico, hospitalario y en general cualquier equipo, servicios y bienes de cualquier tipo, necesario o convenientes para llevar a cabo el objeto social de la sociedad.

Plantear, diseñar, construir, operar, manejar, administrar, promover, comprar y vender centros médicos, hospitales, consultorios, clínicas y centros de investigación en materia de salud.

Prestar todo tipo de servicios de salud, incluyendo servicios médicos y de investigación, en centros médicos, hospitales, consultorios, clínicas y centros de investigación en materia de salud, etc.

II.2. Se encuentra Representada para la Celebración de este contrato por el C. Luis Antonio Amparano Zatarain, con R.F.C. [REDACTED] la cual acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 2,292 de fecha 27 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús García Treviño, Notario público suplente de la Notaría Pública No. 125, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ATM131216TD5. Asimismo manifiesta que cuenta con registro patronal ante IMSS de número [REDACTED] y estar registrado en el INFONAVIT.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, en concordancia con los artículos 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción I de su Reglamento (Correlativo al 71 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Publicada en el DOF el 16-04-2025); así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Publicada en el DOF el 16-04-2025).


Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2025/0270.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno 050GYR025N03525-024-00
		ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0067 SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA

erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto México del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **calle José Ma. Iglesias No. 21**, Colonia **Tabacalera**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, C.P. **06030** en **Ciudad de México**, teléfono **5510848800** y correo electrónico; [REDACTED]

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Publicada en el DOF el 16-04-2025).

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, correlativo al 87 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Publicada en el DOF el 16-04-2025) "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente convenio y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S


**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación a la vigencia constituida en la **CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA**, establecida en el contrato



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DPSUR/JSJ/ADQ/2025/0270.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Número de Contrato Interno          050GYR025N03525-024-00</p>
		<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025          PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO          No. S5M0067          SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA          DE CÁNCER DE PRÓSTATA</p>

principal, en función de lo que se manifiesta en los antecedentes del mismo en la forma y términos establecidos en el propio.

**OCTAVA.- VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **24 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SEGUNDA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-"EL PROVEEDOR"**, para garantizar la modificación a este convenio, se obliga a presentar a favor de **"EL INSTITUTO"** un endoso equivalente al periodo ampliado, expedido por una institución afianzadora mexicana, debidamente autorizada.

**TERCERA.- "EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** de mutuo acuerdo establecen que el resto de todas y cada una de las cláusulas que originalmente se pactaron quedan subsistentes en las condiciones y especificaciones del contrato **S5M0067**.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la hoy Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**  
**REPRESENTANTE LEGAL Y UNICAMENTE PARA**  
**DAR FORMALIDAD AL CONVENIO.**

**"EL PROVEEDOR"**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ARCU TM S.A.P.I. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS ANTONIO AMPARANO ZATARAIN.**



Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2025/0270**.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Número de Contrato Interno  
 050GYR025N03525-024-00

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 AA-50-GYR-050GYR025-N-35-2025  
 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
 No. S5M0067  
 SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA  
 DE CÁNCER DE PRÓSTATA

"RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONVENIO"

"EL ÁREA CONTRATANTE"

**MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.**

TITULAR DE LA JEFATURA DE  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE  
 LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.**

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
 Y EQUIPAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2 FRACCIÓN I DEL  
 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL CONVENIO"

"POR EL ÁREA TÉCNICA DEL CONVENIO"

**DRA. VERÓNICA OROZCO URIBE**

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
 PRESTACIONES MÉDICAS

EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA  
 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR  
 PÚBLICO

**DRA. ROSA GABRIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA D3 Y D4  
 ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
 MÉDICAS.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 DE LA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE  
 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR  
 PÚBLICO.

"POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO"

**DOCTOR EDUARDO ABASOLO RAMÍREZ**

COORDINADOR DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA  
 SALUD ADSCRITO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
 PRESTACIONES MÉDICAS.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO  
 PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN RATIFICAN Y FORMAN PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE NÚMERO S5M0067 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL Ó.O.A.D. SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ARCU TM S.A.P.I. DE C.V.



Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2025/0270.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.